

0000 01



COMPañÍA DE "TRANSPORTE PESADO COMOURCUCUAY S.A."

OTORGADO POR: SR. ANDRADE GUERRA HUGO VITALIANO Y OTROS

A FAVOR DE: ELLOS MISMOS

SE DIO TRES COPIAS

CUANTÍA USD 840,00

ESCRITURA NRO. 2015 - 10 - 01 - 04 - P2150

.....
En la ciudad de San Miguel de Ibarra, provincia de Imbabura, hoy día lunes veinte de abril año dos mil quince, ante mi Doctor Diego Gustavo Andrade Armas, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, comparecen los señores ANDRADE GUERRA HUGO VITALIANO portador de la cédula de ciudadanía: 100021439-3, de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Ibarra; BOLAÑOS GUERRA EDIZON VICENTE, portador de la cédula de ciudadanía: 100127316-6, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Ibarra; GALLEGOS GALLEGOS JOSÉ LUIS, portador de la cédula de ciudadanía: 100217972-7, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Ibarra; MALES PONCE BORIS ISRAEL, portador de la cédula de ciudadanía: 100372970-2, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Ibarra; PADILLA FLORES JOSÉ BAYARDO, portador de la cédula de ciudadanía: 100248705-4, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Ibarra; TORRES BENÍTEZ JULIO MIGUEL, portador de la cédula de ciudadanía: 100175037-9, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Ibarra; VALVERDE FERNÁNDEZ EDGAR ANÍBAL, portador de la cédula de ciudadanía: 100113568-8, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Ibarra; VALVERDE FERNANDEZ LUIS EFRAIN, portador de la cédula de ciudadanía: 100194846-0, de estado civil divorciado, domiciliado en el cantón Ibarra; VALVERDE FERNANDEZ MARCO ANTONIO, portador de la

cédula de ciudadanía: 100206460-6, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Ibarra; VARGAS OBANDO GALO VINICIO portador de la cédula de ciudadanía 100273382-0, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Ibarra; VARGAS OBANDO MARCO ANIBAL, portador de la cédula de ciudadanía: 100222672-6, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Ibarra; VARGAS OBANDO PEDRO NEPTALI, portador de la cédula de ciudadanía: 100194918-7, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse y me piden que eleve a escritura pública la minuta que copiada literalmente es del tenor que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañías, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: ANDRADE GUERRA HUGO VITALIANO portador de la cédula de ciudadanía: 100021439-3, de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Ibarra; BOLAÑOS GUERRA EDIZON VICENTE, portador de la cédula de ciudadanía: 100127316-6, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Ibarra; GALLEGOS GALLEGOS JOSÉ LUIS, portador de la cédula de ciudadanía: 100217972-7, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Ibarra; MALES PONCE BORIS ISRAEL, portador de la cédula de ciudadanía: 100372970-2, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Ibarra; PADILLA FLORES JOSÉ BAYARDO, portador de la cédula de ciudadanía: 100248705-4, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Ibarra; TORRES BENÍTEZ JULIO MIGUEL, portador de la cédula de ciudadanía: 100175037-9, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Ibarra; VALVERDE FERNÁNDEZ EDGAR ANÍBAL, portador de la cédula de ciudadanía: 100113568-8, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Ibarra; VALVERDE FERNANDEZ LUIS EFRAIN,



portador de la cédula de ciudadanía: 100194846-0, de estado civil divorciado, domiciliado en el cantón Ibarra; VALVERDE FERNANDEZ MARCO ANTONIO, portador de la cédula de ciudadanía: 100206460-6, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Ibarra; VARGAS OBANDO GALO VINICIO portador de la cédula de ciudadanía 100273382-0, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Ibarra; VARGAS OBANDO MARCO ANIBAL, portador de la cédula de ciudadanía: 100222672-6, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Ibarra; VARGAS OBANDO PEDRO NEPTALI, portador de la cédula de ciudadanía: 100194918-7, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Ibarra; todos los socios prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer esta Compañía, quienes comparecen por sus propios derechos.

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.

TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- TITULO PRIMERO, DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.-

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE.- El nombre es COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO COMOURCUCAY.S.A., **TITULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía es en esta ciudad y cantón Ibarra, provincia de Imbabura. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o del exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene como objeto social: "La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre,

Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social"; **ARTICULO CUARTO.- PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL. ARTICULO QUINTO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-** El capital social es de OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS dividido en veinte y cuatro acciones de un valor nominal de treinta y cinco dólares americanos cada una. **TITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO SEXTO.- NORMA GENERAL.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. **ARTICULO SÉPTIMO: CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a la junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta. **ARTICULO OCTAVO: QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley, en esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **ARTICULO NOVENO.- QUÓRUM DE DECISIÓN.** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con



la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **ARTICULO DÉCIMO.-**

FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía limitada.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto

en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que este presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **ARTÍCULO**

DÉCIMO SEGUNDO.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El presidente de la

Compañía será nombrado por la junta general para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir la reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas, b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus

funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- GERENTE DE LA**

COMPAÑÍA.- El gerente será nombrado por la junta general para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a)

Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas;

c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extra judicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de

Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **TITULO CUARTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**
ARTICULO DECIMO CUARTO.- NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- APORTES.-**

ACCIONISTAS	Capital suscrito	Capital Pagado	Acciones
ANDRADE GUERRA HUGO VITALAMIO	US. 70	US. 70	2
BOLAÑOS GUERRA EDISON VICENTE:	US. 70	US. 70	2
GALLEGOS GALLEGOS JOSE LUIS	US. 70	US. 70	2
MALES PONCE BORIS ISRAEL	US. 70	US. 70	2
PADILLA FLORES JOSÉ BAYARDO	US. 70	US. 70	2
TORRES BENITEZ JULIO MIGUEL	US. 70	US. 70	2
VALVERDE FERNANDEZ EDGAR	US. 70	US. 70	2
VALVERDE FERNANDEZ LUIS	US. 70	US. 70	2
VALVERDE FERNANDEZ MARCO	US. 70	US. 70	2
VARGAS OBANDO GALO	US. 70	US. 70	2
VARGAS OBANDO MARCO	US. 70	US. 70	2
VARGAS OBANDO PEDRO	US. 70	US. 70	2
SUMAN	US. 840	US. 840	24

En consecuencia se encuentra suscrito y pagado en numerario el cual se depositará en uno de los Bancos de la ciudad o provincia, en la Cuenta de Integración, a nombre



de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO COMOURCUCAY S.A.**, certificado bancario que se agregará como documento habilitante; **QUINTA.-**

NOTERAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los artículos décimo segundo y décimo tercero del estatuto, se designa como

Presidente de la Compañía al señor Julio Miguel Torres Benítez y como Gerente de la misma al señor Luis Efraín Valverde Fernández, respectivamente. **TITULO**

QUINTO.- DE LAS DISPOSICIONES DE TRANSITO.- ARTICULO DECIMO

QUINTO.- Los permisos de operación que reciba la Compañía para la presentación del servicio de transporte público, será autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituye títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación; **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La reforma del Estatuto, aumento o

cambio de unidades, variación de servicio y más actividades lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar a la Dra. Ximena Andrade Ibujés, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. Firmada por la Doctora Ximena Andrade Ibujes, Abogada con matrícula profesional número cuatrocientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogado de Imbabura.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso

y leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

Hugo Andrade



SR. ANDRADE GUERRA HUGO VITALIANO
C.C. 100021439-3

Edizon Guerra



SR. BOLAÑOS GUERRA EDIZON VICENTE
C.C. 100127316-6

José Luis Gallegos



SR. GALLEGOS GALLEGOS JOSÉ LUIS
C.C. 100217972-7

7

Boris Ponce



SR. MALES PONCE BORIS ISRAEL
C.C. 100372970-2

José Bayardo



SR. PADILLA FLORES JOSÉ BAYARDO
C.C. 100248705-4

Julio Miguel



SR. TORRES BENÍTEZ JULIO MIGUEL
C.C. 100175037-9



SR. VALVERDE FERNANDEZ EDGAR ANIBAL
C.C. 100113568-8



SR. VALVERDE FERNANDEZ LUIS EFRAIM
C.C. 100194846-0



SR. VALVERDE FERNANDEZ MARCO ANTONIO
C.C. 100206460-6



SR. VARGAS OBANDO GALO VINICIO
C.C. 100273382-0



SR. VARGAS OBANDO MARCO ANIBAL
C.C. 100222672-6



SR. VARGAS OBANDO PEDRO NEPTALI
C.C. 100194918-7



Dr. Diego Gustavo Andrade Armas
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/04/2015 03:43 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7694556 ✓
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN ✓
RESERVANTE: 1001313921 CIFUENTES REYES LUIS GERMAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TRANSPORTE PESADO COMOURCUCAY S.A.** ✓

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL H4923.02 SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES CON CONDUCTOR.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 29/04/2016 03:43 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

29/04/2015 3.40 PM



RESOLUCIÓN No. 0538-CJ-010-2015-0360-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
DIRECCION PROVINCIAL DE IMBABURA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No ANT-DPI-2015-0360, del 09 de febrero de 2015, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**TRANSPORTE PESADO COMOURCUCRAY S.A.**" ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**TRANSPORTE PESADO COMOURCUCRAY S.A.**", con domicilio en el cantón Ibarra, provincia Imbabura, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina DIEZ Y SEIS (16) integrantes de esta nascente sociedad, detallado a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CÉDULA
1	ANDRADE GUERRA HUGO VITALIANO	1000214393
2	BOLAÑOS GUERRA EDIZON VICENTE	1001273166
3	GALLEGOS GALLEGOS JOSE LUIS	1002179727
4	SALTOS SALTOS GUSTAVO RIGOBERTO	1000050987
5	TAPIA OBANDO EDGAR IVAN	1002760419
6	TORRES BENITEZ JULIO MIGUEL	1001750379
7	UBIDIA CASTRO SEGUNDO NEPTALI	1001876422
8	VARGAS OBANDO GALO VINICIO	1002733820
9	VALVERDE FERNANDEZ LUIS EFRAIN	1001948460
10	VARGAS OBANDO MARCO ANIBAL	1002226726
11	VARGAS OBANDO PEDRO NEPTALI	1001949187
12	PADILLA FLORES JOSE BAYARDO	1002487054
13	VALVERDE FERNANDEZ EDGAR ANIBAL	1001135688
14	VALVERDE FERNANDEZ MARCO ANTONIO	1002064606
15	DE LA CRUZ TAPIA MIRYAN AMPARO	1002876611
16	MALES PONCE BORIS ISRAEL	1003729702

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Informe Técnico favorable No. 003-DT-DPI-010-2015-ANT de fecha 02 de Marzo de 2015, recomienda la emisión del informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**TRANSPORTE PESADO COMOURCUCAY S.A**"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. Nº 074- DPI-010-DAJ-ANT-2015-0360 de fecha 03 de Marzo de 2015, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada "**TRANSPORTE PESADO COMOURCUCAY S.A**" por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

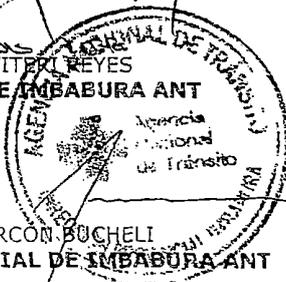
1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte comercial de Carga Pesada denominada "**TRANSPORTE PESADO COMOURCUCAY S.A**", con domicilio en cantón Ibarra, provincia de Imbabura, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Ibarra, en la Dirección Provincial Imbabura, el 03 de Marzo de 2015

ING. DENNIS DAVID VITERI REYES
DIRECTOR PROVINCIAL DE IMBABURA ANT

Lo Certifica:

SANDRA VERÓNICA ALARCÓN BUCHELI
ABOGADA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA ANT



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**ANDRADE GUERRA
 HUGO VITALIANO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
 MUNICIPIO ANTE
ATUNTAQUI
 FECHA DE NACIMIENTO 1936-06-11
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
IBARRA
 ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 100021439-3




0300-07

INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 COMERCIANTE

V234411222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ANDRADE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GUERRA CLOTILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 IBARRA
 2014-04-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-04-29

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

DOSES BING





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

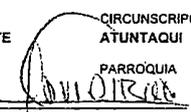
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

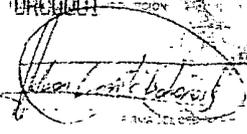
001

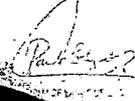
001 - 0250 **1000214393**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ANDRADE GUERRA HUGO VITALIANO

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA ATUNTAQUI
 ANTONIO ANTE PARROQUIA 0
 CANTÓN ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CÉDULA DE CIUDADANÍA 100127316-0
 BOLANOS GUERRA EDIZON VICENTE
 IMBABURA/SN MIGUEL DE URCUQUI
 19 MARZO 1972
 IDENTIFICACION 001-1 0043 00043 N
 IMBABURA/ SN MIGUEL DE URCUQUI
 URCUQUI 1972



ECUATORIANA***** V0343V2242
 CABADO EDILMA FILOMENA GALLEGOS GALL
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 ANIBAL BOLANOS
 CARMEN GUERRA
 IBARRA 26/02/2010
 26/02/2010
 REN 2426875



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

001
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0264 **1001273166**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BOLANOS GUERRA EDIZON VICENTE

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA URCUQUI
 URCUQUI 0
 CANTÓN 0 ZONA


 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0300 08

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CECALIFICACION

NOVIARIA CUAR
 CANTON DE SAN BLAS

CIVILIDADANIA No 100217972-7

GALLEGOS GALLEGOS JOSE LUIS

IMBABURA/SAN BLAS

1972

0024 00074 M

1978



[Signature]

EQUATORIANA*****

03000222

CASADO NANCY K. MONTIEL NOSQUERA

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

ESPOSADO JACINTO GALLEGOS Z

LIBYA MARIA GALLEGOS CALDERON

IMBABURA 27/08/2008

27/08/2020

REN 0313458

mb



PULCER FERSCHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

ELECCIONES SECCIONALES 27-08-2014

002 - 0143 1002179727

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GALLEGOS GALLEGOS JOSE LUIS

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN BLAS	
URCUQUI		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA

100372970-E

MALES PONCE BORIS ISRAEL
IMBABURA/URUCQUI/SAN BLAS
28 JULIO 1988
001-1 004 0024 M
IMBABURA/URUCQUI
SAN BLAS 1988



Boris Ponce

EQUATORIANA
CANTON MARIANA CHAVEZ
PRIMARIA JORNALERO
ANIBAL ROBERTO MALES
BLAZIA VIOLETA PONCE
ANTONIO ANTE 12/01/2009
12/01/2001

REN 0634779



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



003

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

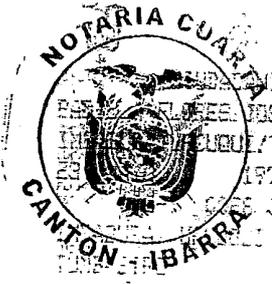
003 - 0006

1003729702

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MALES PONCE BORIS ISRAEL

IMBABURA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA SAN BLAS
URUCQUI 1
CANTON PARROQUIA ZONA

Boris Ponce
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Bayardo Padilla

EDUCACIONAL
CASADO MARIA EUGENIA ANANGONO MORALES
EMPLEADO PARTICULAR
MIGUEL ANGEL PADILLA RODRIGUEZ
ROSA MARÍA FLORES SILVA
IBARRA 19/02/2015
12/05/2015



SECRETARÍA DE LA JUNTA ELECTORAL
SECRETARÍA DE LA JUNTA ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 14 FEB 2014

002

002 - 0081 1002487054

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PADILLA FLORES JOSE BAYARDO

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	6
PROVINCIA	TUMBASIRO	
URCUQUI		
CANTÓN	PARACQUIA	8
		ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA No. 100113568-2
 VALVERDE FERNANDEZ EDGAR ANIBAL
 IMBABURA/ SN MIGUEL DE U/TUMBABIRO
 23 MAYO 1959
 002 0442 00731 M
 IMBABURA/ IBARRA
 SAGRARIO 1959



ECUATORIANA***** V444JV2442
 CASADO MARIA ELVIRA PAREDES
 SECUNDARIA OSERO
 EFRAIN VALVERDE
 MARIA LUCILA FERNANDEZ
 QUITO 20/12/2011
 20/12/2011
 REN 3862901



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 015
 015 - 0296 1001135688
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VALVERDE FERNANDEZ EDGAR ANIBAL
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA EL CONDADO 2
 QUITO PARROQUIA 2
 CANTÓN ZONA
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA CUANTA
 CANTON IBARRA
 TUMBABERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD
 CANTON IBARRA

CITADANIA No. 10019-IBAA-0
 FERNANDEZ LUIS EFRAIN
 PRESENTE IMBABURA

0000 00031 M
 LIBRE



ECUATORIANA ***** V3339212E
 IDENTIFICADO
 EFRAIN VALVERDE
 MARIA LUCILA FERNANDEZ
 IBARRA 09/09/2008
 09/09/2008

REN 0316021



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

073
 073 - 0088 1001948460
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VALVERDE FERNANDEZ LUIS EFRAIN

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAGRARIO	1
IBARRA	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	1

[Signature]
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 100206460-6



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALVERDE FERNANDEZ MARCO ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA URQUQUI TUMBABIRO
FECHA DE NACIMIENTO **1974-02-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARTHA CECILIA MALES SANCHEZ



INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **JORNALERO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VALVERDE MORETA EFRAIN**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FERNANDEZ LUCILA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **IBARRA 2013-06-26**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-06-26**

V2343V2242



00000000

[Signature]

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



002

002 - 0282

1002064606

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VALVERDE FERNANDEZ MARCO ANTONIO

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TUMBABIRO	
URQUQUI		
CANTÓN	PARROQUIA	0
	ZONA	

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

CIUDADANIA 100222672-6
 VARGAS OBANDO MARCO ANIBAL
 IMBABURA/COTACACHI/APUELA
 15 NOVIEMBRE 1975
 002-1 0080 00118 M
 IMBABURA/ COTACACHI
 APUELA 1975



Marco Anibal Vargas Obando

ECUATORIANA***** V2333V1222
 CASADO SANTACRUZ CANGAS SILVIA SUSAN
 PRIMARIA JORNALERO
 SAMUEL VARGAS
 MARIA TERESA OBANDO
 IBARRA 15/05/2003
 15/05/2015

0057666



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004

004 - 0252

1002226726

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VARGAS OBANDO MARCO ANIBAL

IMBABURA

PROVINCIA

URCUQUI

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SAN BLAS

PARROQUIA

0

1

ZONA



(.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 100175037-9

TORRES BENITEZ JULIO MIGUEL

IMBABURA/SN MIGUEL DE U/PABLO ARENAS

19 OCTUBRE 1966

FECHA DE NACIMIENTO

R.S. CIVIL: 002-1 003 00069 M

IMBABURA/SN MIGUEL DE URCQUI

PABLO ARENAS 1966

Julio Torres
FIRMA DEL CESULADO



NUMERAL DE LA JUNTA
CANTÓN

EQUATORIANA***** E13331122

CASADO MARIA ROSELITA SANCHEZ RIVER

SECONDARIA NEGOCIANTE

JULIO MIGUEL TORRES PASQUEL

INES CASTORINA BENITEZ FELIX

IBARRA 27/08/2010

27/08/2022

REN 3081877

Paola
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0042 1001750379

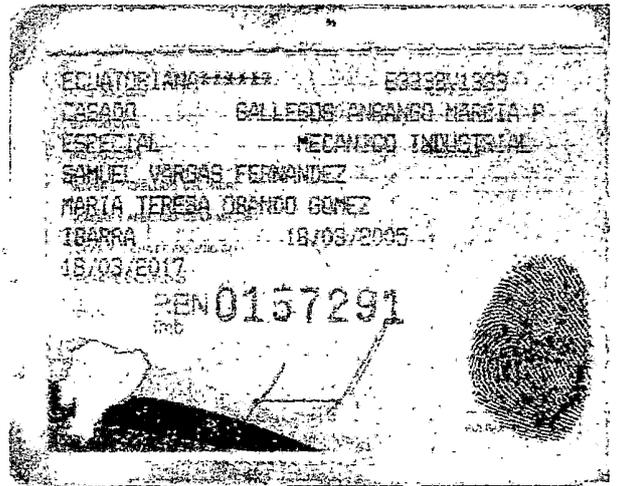
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

TORRES BENITEZ JULIO MIGUEL

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PABLO ARENAS	
URCUQUI		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Paola
FIRMA DE LA AUTORIDAD

1.) PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0253 **1001949187**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VARGAS OBANDO PEDRO NEPTALI

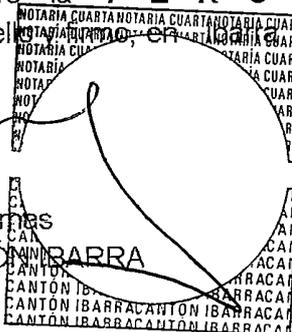
IMBABURA	CIRCUINSCRIPCION	0
PROVINCIA	SAN BLAS	1
URUCQUI	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(S) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, que la signo, sellado y rubricado a veinte del mes de abril del año dos mil quince.



Dr. Diego Gustavo Andrade Armas
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA



Factura: 001-003-000001841



20151001004P02150

NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

NOTARIA CUARTA DEL CANTON IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151001004P02150					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	ANDRADE GUERRA HUGO VITALIANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000214393	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BOLAÑOS GUERRA EDIZON VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1091273186	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GALLEGOS GALLEGOS JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002179727	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MALES PONCE BORIS ISRAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003729702	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PADILLA FLORES JOSE BAYARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002487054	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TORRES BENITEZ JUIJO MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001750379	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VALVERDE FERNANDEZ EDGAR ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001135688	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VALVERDE FERNANDEZ LUIS EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001948480	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VALVERDE FERNANDEZ MARCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002064605	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VARGAS OBANDO GALO VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002733820	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VARGAS OBANDO MARCO ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002226726	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VARGAS OBANDO PEDRO NEPTALI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001949187	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
IMBABURA		IBARRA			SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		340,00					

NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

NOTARIA CUARTA DEL CANTON IBARRA



TRÁMITE NÚMERO: 1436

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE IBARRA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1099
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	70
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1002733820	VARGAS OBANDO GALO VINICIO	Ibarra	ACCIONISTA	Casado
1003729702	MALES PONCE BORIS ISRAEL	Ibarra	ACCIONISTA	Casado
1002064606	VALVERDE FERNANDEZ MARCO ANTONIO	Ibarra	ACCIONISTA	Casado
1001948460	VALVERDE FERNANDEZ LUIS EFRAIN	Ibarra	ACCIONISTA	Divorciado
1001949187	VARGAS OBANDO PEDRO NEPTALI	Ibarra	ACCIONISTA	Casado
1002179727	GALLEGOS GALLEGOS JOSE LUIS	Ibarra	ACCIONISTA	Casado
1001273166	BOLAÑOS GUERRA EDIZON VICENTE	Ibarra	ACCIONISTA	Casado
1001750379	TORRES BENITEZ JULIO MIGUEL	Ibarra	ACCIONISTA	Casado
1002226726	VARGAS OBANDO MARCO ANIBAL	Ibarra	ACCIONISTA	Casado
1002487054	PADILLA FLORES JOSE BAYARDO	Ibarra	ACCIONISTA	Casado
1001135688	VALVERDE FERNANDEZ EDGAR	Ibarra	ACCIONISTA	Casado

	ANIBAL			
1000214393	ANDRADE GUERRA HUGO VITALIANO	Ibarra	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	20/04/2015
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	IBARRA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE PESADO COMOURCUCAY S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	840,00

5. DATOS ADICIONALES:

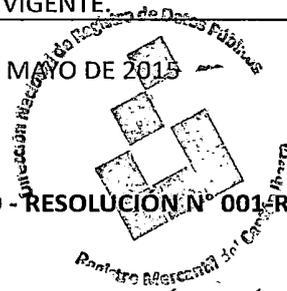
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015


AB. EDISON JAVIER MORENO HERRERA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 001-RMI-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR

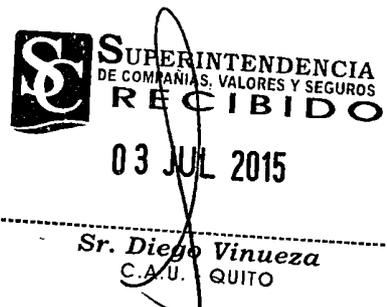
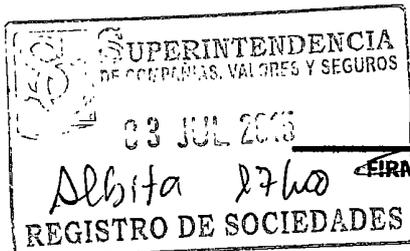


0300 15

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:			TRANSPORTE PESADO COMOURCUCAY S.A.		
EXPEDIENTE:		RUC:		NACIONALIDAD: ECUATORIANO	
NOMBRE COMERCIAL:			COMOURCUCAY		
DOMICILIO LEGAL					
PROVINCIA:		CANTÓN:		CIUDAD:	
IMBABURA		IBARRA		IBARRA	
DOMICILIO POSTAL					
PROVINCIA:		CANTÓN:		CIUDAD:	
IMBABURA		IBARRA		IBARRA	
PARROQUIA:		BARRIO:		CIUDADELA:	
EL SAGRARIO		EL MILAGRO		EL MILAGRO	
CALLE:		NÚMERO:		INTERSECCIÓN/MANZANA:	
VIA URCUQUI		3.14			
CONJUNTO:		BLOQUE:		KM.:	
CAMINO:		EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:		OFICINA No.:	
VIA URCUQUI					
CASILLERO POSTAL:		TELÉFONO 1:		TELÉFONO 2:	
		2640-801			
SITIO WEB:		CORREO ELECTRÓNICO 1:		CORREO ELECTRÓNICO 2:	
		luis abuentes@gmail.com			
CELULAR:		FAX:			
993466666					
REFERENCIA UBICACIÓN:					
Vía URCUQUI					
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:					
LUIS EFRAIN VALVERDE					
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:					
1001948460					

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.